



ACG65/4: Reconocimiento de la labor de tutorización en los programas de doctorado

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2012

Reconocimiento de la labor de tutorización en los programas de doctorado a propuesta del Consejo Asesor de Doctorado

(Informado favorablemente por la Comisión Académica de 24 de octubre de 2012)

La tutorización en programa de doctorado se considera una actividad de gestión académica del profesorado. Dicha actividad podrá ejercerse de forma individual o agrupando a doctorandos en grupo pequeño, según determine cada programa.

Esta actividad se le reconocerá al profesorado de dos maneras:

1. Se incorporará la siguiente compensación en el Plan de Ordenación Docente:

Por cada doctorando sobre el que se ejerza la labor de tutorización se compensará al tutor o tutora hasta 0,1 créditos por cada curso académico, pudiendo aplicarse esta compensación durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Por este tipo de compensaciones se computarán como máximo 0,5 créditos por tutor o tutora y por curso académico. La introducción de la compensación, se realizará en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

2. Reconocimiento de la actividad: la actividad de tutorización se certificará para que tenga efecto en el Programa Docencia y en otros programas o procesos que puedan considerarlo como un mérito.